

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0055 de fecha 10 de Mayo de 2021 la selección y contratación laboral temporal de 1 DIRECTOR/ADMINISTRATIVO/FORMACIÓN BÁSICA y 1 DOCENTE EN OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN-EOCB0109 para el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional del Ayuntamiento Santa María del Campo Rus (Cuenca), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca, con la especialidad de "Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en Construcción" (EOCB0109) por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y EL RECICLAJE PROFESIONAL "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN" (EOCB0109) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS (CUENCA).**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente es la selección y contratación laboral temporal de 1 DIRECTOR/ADMINISTRATIVO/FORMACIÓN BÁSICA y 1 DOCENTE EN OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN-EOCB0109 para el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional del Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus (Cuenca), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Cuenca, con la especialidad de "Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en Construcción" (EOCB0109).

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de inicio de las acciones formativas subvencionadas será de cuatro meses desde la notificación de la Resolución de concesión de la subvención. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y el personal técnico y docente, dotarse y ponerse en marcha los programas y desarrollarse los mismos por un periodo de 6 meses.

Al presente proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y las bases de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha del siguiente tenor literal "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección".

Es por lo que se opta por el sistema de concurso, como procedimiento de selección de personal, dada la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Orden 163/2018, por el que se establecen las bases reguladoras del desarrollo de los Programas de Recualificación y el Reciclaje Profesional.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes, que accedan a las plazas convocadas, posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones que conllevan los puestos de trabajo expuestos que se van a ofertar.

La contratación del personal director-administrativo y docente se formalizará con las personas seleccionadas mediante un contrato de obra o servicio determinado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, por la Ley 35/2010 de 17 de septiembre de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo y por la Ley de 3/2012 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

La duración de los contratos se ajustará al desarrollo del programa de recualificación y reciclaje profesional, cuya duración es de 6 meses.

TERCERA.- PLAZA OFERTADAS.

La relación de puestos de trabajo del programa de recualificación y reciclaje profesional (Anexo I) es la siguiente:

1 DIRECTOR/ADMINISTRATIVO/FORMACION BÁSICA, a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses, que desarrollará funciones de dirección, control, administración y seguimiento de la subvención, así como la impartición de las horas de formación básica que recoge el programa de recualificación y reciclaje profesional .

Las retribuciones del puesto serán 1700,00 brutos que incluyen sueldo y prorrateo de vacaciones y paga extraordinaria.

1 DOCENTE EN OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN-EOCB0109, a tiempo completo (40 horas/semana), durante 6 meses, para impartición de los módulos correspondientes a la formación específica y la organización y seguimiento de las prácticas y trabajos a realizar por las/os alumnos/as trabajadores.

Las retribuciones del puesto serán 1.795,85 € brutos que incluyen sueldo y prorrateo de vacaciones y paga extraordinaria .

La Comisión de Selección baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en el Anexo III.

CUARTA.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público.

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir.

Estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad o de la presente convocatoria. (Anexo I).

En concreto, en el caso del docente de la especialidad a impartir en este programa, estar en posesión de los requisitos mínimos exigidos para la especialidad de la presente convocatoria, RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, que desarrolla el certificado de profesionalidad de "Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en construcción-EOCB0109".

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio de la relación laboral con el proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, los anexos en modelo normalizado y la documentación exigida en las presentes bases. Este único modelo válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará en el Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus y deberá ser entregado preferentemente en el mismo Registro General de este Organismo, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Selección.

Al objeto que los integrantes de dicha Comisión de Selección puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

Oferta Genérica: 13/05/2021

Convocatoria Pública: 13/05/2021

Fecha de recepción de solicitudes: Del 14/05/2021 de mayo de 2.021 al 23/05/2021 de mayo de 2.201 hasta las 14:00

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

Instancia (Anexo II) solicitando tomar parte en las pruebas convocadas, a la que se acompañará:

Fotocopia DNI o equivalente a efectos de la convocatoria.

Currículo Vitae en el que se especifiquen los siguientes apartados:

a) Datos personales.

b) Titulaciones académicas que se poseen.

c) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan. (Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas y los referidos a formación informática solo se valorarán los realizados con posterioridad al 1 de enero de 2010). En el caso de presentarse varios con la misma formación, sólo se tendrá en consideración el de mayor número de horas de formación.

d) Experiencia profesional: Especificando la actividad, categoría profesional, duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

e) Experiencia docente: Cursos impartidos relacionados con su especialidad o cualquier otra experiencia docente, indicando el Centro de Formación y especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual).

f) Para el puesto de docente de la especialidad (EOCB0109):

- En el caso de que hubiera estado de estar inscrito en el Registro de Formadores de la JCCM en los módulos formativos del certificado de profesionalidad a impartir: Resolución de inscripción en Registro de Formadores para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad.
- En el caso de que no hubiera estado inscrito en el Registro de Formadores, y de conformidad con el Artículo 29 de la Orden ESS/1897/2013 de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, para verificar el requisito de acceso y/o baremación de la experiencia profesional de los docentes en relación a los Módulos Formativos a impartir, se deberá aportar certificación de empresa que haga constar las funciones relacionadas con los módulos formativos a impartir y en el caso de trabajador autónomo: vida laboral, declaración responsable con la descripción de la actividad desarrolla, e IAE correspondiente y modelo 036 ó 037.
- Es requisito obligatorio para participar como docente, acreditar la competencia docente de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de profesionalidad.

La Titulación académica o formación de acceso exigida en la convocatoria y los cursos recibidos se acreditarán presentando el/los títulos/s o certificaciones acreditativas. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

La Experiencia profesional se acreditará mediante Certificado de Vida Laboral actualizado a fecha de la solicitud expedido por la Seguridad Social, acompañados de los contratos de trabajo o certificados de empresa donde se desarrolló la actividad profesional objeto de baremación, en ausencia de estos, nóminas que demuestren la duración y cualificación de su experiencia laboral. En caso de trabajador/a por cuenta propia o autónomo, acreditarán su experiencia laboral mediante vida laboral y certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente y modelo 036 ó 037.

Anexo III, Autobaremación, dependiendo del puesto al que se opte. Cada aspirante cumplimentará la columna de autobaremación de los Anexos II, en función del puesto de trabajo al que desee aspirar, aplicando a la titulación, experiencia y otros méritos y situaciones alegados las puntuaciones que correspondan en cada caso, realizando los cálculos precisos para obtener las puntuaciones a incluir en la mencionada columna de autobaremación. En el caso, de optar a varios de los puestos ofertados en la presente convocatoria, se deberá rellenar el Anexo III correspondiente a cada uno de ellos, para que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección en el proceso de valoración.

La falsedad en la cumplimentación del presente Anexo III, o su no presentación reportará automáticamente la exclusión en el presente proceso selectivo.

Otra documentación:

Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como, el certificado de compatibilidad con el puesto a desarrollar emitido por la entidad competente en la materia para la formalización de contrato laboral. En caso de que el aspirante sea preseleccionado, el certificado de compatibilidad deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto.

Fotocopia del permiso de conducción tipo B1.

Otra documentación específica que figure en el Anexo II.

La documentación de baremación deberá ser presentada en el orden de los apartados del anexo de autobarefacción.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.

Sólo se baremarán los diplomas, títulos o certificaciones emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio de la Comisión Selección, no estén debidamente acreditados.

Sólo se valorarán los méritos acreditados dentro del plazo de solicitudes. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión de Selección, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por un Presidente, un Secretario y tres vocales, y su composición se publicará con la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

La Comisión de Selección requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría y de al menos la mitad de sus vocales.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Asistirá como técnico.

La Comisión de Selección estará facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en el presente anuncio o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

OCTAVA.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos. De acuerdo con lo establecido en la Base 6º de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria o no estén debidamente cumplimentados, de acuerdo con los modelos oficiales previstos en los Anexos II y III.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión.

En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones, que deberán ser acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus, tramitarse por Sede electrónica (<https://santamariadelcampo.sedelectronica.es>) o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Selección.

NOVENA.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Los criterios de valoración de la presente convocatoria serán los determinados en el Anexo II de estas bases con los puntos indicados en la misma.

La Comisión de Selección comprobará las autobaremaciones y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, según la baremación establecida para cada puesto de trabajo que consta en el Anexo III a estas bases.

A tal efecto servirá como orientación los requisitos que se contemplan en el proyecto del Programa de recualificación y reciclaje profesional referenciado, procurando la mayor adaptabilidad de los seleccionados a las especialidades y a la dificultad de las mismas.

Tendrán prioridad a la plaza del docente, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúna los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

En caso de empate, se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de titulación académica, si aun así persiste se decidirá a favor del que tenga mayor puntuación en el apartado de cursos de formación. Finalmente, si persiste, se decidirá por la antigüedad en la fecha de demanda de empleo como desempleado no ocupado, de persistir el empate, se procederá a un sorteo público.

La Comisión de Selección recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

DÉCIMA- RELACIÓN DE CANDIDATOS.

La Comisión de Selección formulará la relación de Baremación provisional y propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para cada una de las plazas ofertadas, y levantará Acta, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

Los aspirantes seleccionados que tengan reconocida la condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la Baremación Provisional, la acreditación de ésta condición, así como el certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar, emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto. En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

UNDÉCIMA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra el/la presente (Decreto o Resolución), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente Bases de selección del Alumnado del Taller de Recualificación Profesional al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución. En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo

PUESTO DE TRABAJO	CONTRATO (DURACION Y JORNADA)	REQUISITOS
DIRECTOR/ADMINISTRATIVO FORMACION BASICA	6 meses 40 horas semanales	1.- Título Oficial de licenciado, diplomado o grado. 2.- Permiso de conducir.
DOCENTE DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	6 meses 40 horas semanales	<p>CERTIFICADO PROFESIONALIDAD: "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN" Código: EOCB0109</p> <p><u>1.- Titulación requerida:</u></p> <p>1.1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones, así como acreditar experiencia profesional de 1 año en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes - Técnico o Técnico Superior de la familia profesional Edificación y Obra Civil. - Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales Estructuras, Albañilería y Acabados Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil. <p>1.2. En el caso de no disponer de alguna de las titulaciones indicadas, deberá acreditar experiencia profesional de 3 años en el ámbito de las competencias profesionales de los módulos formativos a impartir.</p> <p>2. En todo caso, <u>acreditación de la Competencia docente</u> de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.</p> <p>3. <u>Permiso de conducir.</u></p>

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN (EOCB0109) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS (CUENCA)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		Código Postal
Teléfono:	E-mail:	

EXPONE

- 1) Que conoce las bases de la convocatoria, las cuales acepta íntegramente.
- 2) Que posee todos los requisitos generales para participar en la presente convocatoria.
- 3) Que conoce que los datos que aquí declara podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, quedando informado, asimismo, de la posibilidad de ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus.

Y a cuyo efecto como aspirante en la presente convocatoria, presento la siguiente documentación, de acuerdo con las bases de la convocatoria:

- Curriculum Vitae.
- Anexo III - Autobarefacción.
- Fotocopia del DNI o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Titulación Académica.
- Títulos y/o diplomas justificativos de la formación.
- Certificado de vida laboral.
- Documentación y/o certificados de la administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia profesional.
- Carné de conducir B1.
- Otros:

Es por ello, y para que conste a la Comisión de Selección de Personal y que obre en el correspondiente expediente administrativo de selección, vengo a efectuar DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:

DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre los siguientes aspectos:

Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.

Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.

Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2020 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2021.

Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Que reúno el resto de requisitos específicos de la convocatoria para la selección de la plaza SOLICITADA del programa referenciado.

Que los datos aportados en la presente solicitud y en el Curriculum Vitae son ciertos, así como el resto de datos aportados junto a la presente solicitud.

Para el puesto ofertado de

Que estoy en posesión del carnet de conducir B1 y coche propio.

Que dicho carnet de conducir está vigente en la actualidad y en mi posesión.

Que no ha recaído sobre mí ninguna sanción que implique la retirada del carnet de conducir, y que esté pendiente de cumplir.

Que tengo absoluta disponibilidad para viajar y conducir, según las necesidades derivadas del servicio correspondiente al puesto de trabajo al que se refiere la presente solicitud.

Asimismo, y en virtud de la presente convocatoria, vengo a autorizar en la presente solicitud a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y a la Entidad Promotora, el Ayuntamiento de Santa María del Campo Rus a

Ayuntamiento de Alamillo a:

1. Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
2. Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
3. Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Por ello, SOLICITA participar en el presente proceso selectivo para la presente contratación, y ser tenido en cuenta como aspirante al puesto de (señalar con una X lo que proceda)

proceda).Ayuntamiento de Alamillo a:

Técnico-administrativo

Docente en los módulos formativos:

- MF0276_1
- MF0869_1
- MF0871_1
- MF0872_1
- MF0873_1

En, a de de 2021

(Firma y D.N.I. del solicitante)

ANEXO III

BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y DOCENTE PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN (EOCB0109) DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS (CUENCA)

DIRECTOR/ADMINISTRATIVO/FORMACION BÁSICA	AUTOBAREMO
Requisitos: Anexo I	
1.- TITULACIÓN ACADÉMICA	MAXIMO 2 PUNTO
1.1.- Titulación oficial universitaria ADICIONAL, Máster oficial universitario, licenciatura, ingeniería superior y/o técnica, grado o diplomatura de la misma especialidad del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional objeto de estas bases (Estudios superiores de Edificación y Obra Civil), que sea del mismo nivel o superior a la del requisito para optar al puesto y distinta del mismo.	0,25 puntos/adicional MÁXIMO 1 PUNTO
1.1.- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales, reconocido por el Mº de Educación o Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	1 punto
2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 6 PUNTOS
2.1- Por mes de trabajos en Dirección, Formación, Coordinación, Gestión en Programas Mixtos de Formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios o Taller de Especialización Profesional)	0,1 puntos/mes MÁXIMO 2 PUNTOS
2.3.- Por mes de trabajo relacionados con tareas administrativas	0,1 puntos/mes MÁXIMO 2 PUNTOS
3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 5 PUNTOS
3.1.- Máster en formación del profesorado, o CAP o Certificado de Profesionalidad en Docencia de formación profesional para el empleo o curso de formador de formadores (mínimo 380 horas)	1 punto
3.2- Por hora de cursos relacionados con la formación complementaria obligatoria a impartir en el proyecto referenciado, Sensibilización Ambiental, Perspectiva de Género, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresaria y Orientación y Formación Empresarial. En el caso, de no poseer la Titulación de Máster o Técnico en PRL, se baremaran cursos en Prevención de Riesgos Laborales	0,01 puntos/hora MÁXIMO: 2 puntos
3.3.- Por hora de cursos relacionados con las tareas a desarrollar en el programa (dirección, gestión y administración)	0,01 puntos/hora MÁXIMO: 2 puntos
4.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MÁXIMO 1 PUNTO
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria	1 punto
TOTAL AUTOBAREMO	

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados sólo en créditos se valorarán con la equivalencia de 1 crédito igual a 10 horas.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En.....a.....de.....de 2021

Fdo.-N.I.F/NIE.....

DOCENTE DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	AUTOBAREMO
Requisitos: Anexo I	
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5 PUNTOS
1.1 Por mes de trabajo como docente en la especialidad a impartir en programas mixtos (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Talleres de Especialización Profesional o Programas para la Recualificación y el Reciclaje Profesional)	0,01 ptos/mes MÁXIMO: 3 puntos
1.2 - Por mes trabajo relacionado con la especialidad a desarrollar en entidad pública o privada.	0,01 ptos/mes MÁXIMO: 2 puntos
2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 4 PUNTOS
2.1- Por hora de curso relacionados con la especialidad a impartir	0,01 ptos/hora MÁXIMO 2 PUNTOS
2.2- Por hora de cursos relacionados en materia de prevención de riesgos laborales	0,01 ptos/hora MÁXIMO 2 PUNTOS
3.- SITUACIÓN DE DESEMPLEO	MÁXIMO 1 PUNTO
Desempleados inscritos en la Oficina de Empleo como no ocupado con anterioridad a la presente convocatoria	1 punto
TOTAL AUTOBAREMO	

Sólo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas mediante diplomas, títulos o certificaciones en los que se haga constar de manera expresa la duración y contenidos y estén emitidos por organismos oficiales o reconocidos por éstos y siempre que no formen parte de la formación recibida para la obtención de la titulación que se requiere para el puesto.

Aquellos cursos que vengan expresados sólo en créditos se valorarán con la equivalencia de 1 crédito igual a 10 horas.

La documentación deberá presentarse en el orden de los apartados del presente anexo de autobaremación.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

En.....a,.....de.....de 2021

Fdo.-N.I.F/NIE.....» .

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://santamariadelcamporus.sedelectronica.es>], en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertine